



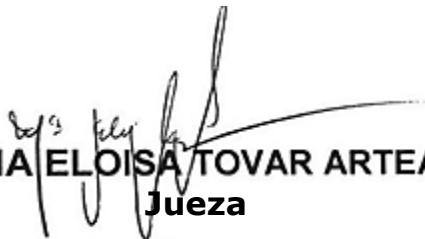
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se ordena requerir a los apoderados de las demandadas de PROTECCION S.A., JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ –SALA SEGUNDA-y demandante, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en la audiencia iniciada el pasado 14/02/2022 y se realice el dictamen a través de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL TOLIMA.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00308